



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

CIUDADANOS DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTES

ISAÍAS CORTÉS BERUMEN, diputado integrante de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I de la Constitución Política; así como 27 primer párrafo fracción I y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, presenta a la consideración del Pleno, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 8 Y 12 DE LA LEY DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL ESTADO DE JALISCO** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco establece en su artículo 27 párrafo 1 fracción I que todos los diputados tienen igual derecho de participación, decisión, voz, voto y gozan de las mismas facultades que les otorga la Constitución del Estado de Jalisco, además de presentar iniciativas de ley, decreto o acuerdo legislativo.

II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 21, que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, y que uno de sus componentes es la prevención de los delitos.

De igual forma, señala dentro de las bases mínimas a que estará sujeto el Sistema Nacional de Seguridad Pública, la formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos y la determinación de la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito.

Es por ello que el 24 de enero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la cual estableció como obligación de las legislaturas de los Estados el expedir las normas legales correspondientes para garantizar el cumplimiento de dicha ley general. Fue así que el 29 de agosto de 2015 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco.

INFOLEJ

2980-LXIV

6338

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECIBIDO
09 JUL 2026

HORA 15:15



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

La prevención social de la violencia y la delincuencia, de conformidad con el numeral 2 de la ley antes mencionada, es el conjunto de políticas públicas, programas, estrategias y acciones, orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, contribuyendo al objeto y fines de la seguridad ciudadana, tendientes a coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en esta materia.

III. En virtud de la importancia del tema, el 4 de mayo del año 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación reformas a la Ley General, entre las que destaca la protección a las familias para evitar su desintegración y cualquier modalidad de violencia que la propicie, así como el énfasis en fortalecer las medidas de detección, prevención y atención del acoso entre niñas, niños y adolescentes en las escuelas, porque son desde estos ambientes desde los cuales se pueden realizar acciones importantes en materia de prevención de la violencia y la delincuencia.

Al respecto, se considera importante reproducir algunas de las consideraciones del dictamen que motivaron dichas reformas¹:

***Primero.** La que Dictamina considera pertinente señalar que la mayor preocupación que manifiestan los ciudadanos es el temor de ser víctimas de algún delito. Prevenir la violencia y la delincuencia, es tal vez el mayor y más importante de los reos que enfrenta el Estado Mexicano en materia de seguridad. Siempre debemos privilegiar la prevención por encima de avanzar en la eficacia de reparar el daño una vez consumado.*

La discusión en los últimos tiempos se ha centrado en que la seguridad no es sólo cuestión de policías o armamento, sino de una mayor integración social que permita atacar las causas fundamentales que generan la inseguridad, mediante la reconstrucción del tejido social, lo que posibilita la convivencia ciudadana y el desarrollo de la comunidad.

***Segundo.** Los especialistas en seguridad, sostienen que estamos en una etapa de crecimiento delictivo muy acelerado. El 47% de las viviendas han sido víctimas de algún delito, aunque 75% no lo ha denunciado. La mayor parte de los delitos cometidos son del fuero común y sólo un porcentaje menor implica la existencia de organizaciones delictivas. Los delitos que más se cometen en México son el robo, las lesiones, el homicidio y los delitos sexuales.*

El robo en sus diferentes modalidades es de los delitos que más se comete, robo a casa-habitación, robo de autos, robo a transeúnte y robo en el transporte público. El robo representa el 38%; de los delitos que se denuncian, seguido por las lesiones

¹ Gaceta parlamentaria de la Cámara de Diputados del 17 de marzo de 2021. Consultado en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2021/mar/20210317-V.pdf#page=169>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

17.4%; los homicidios 2.14%, los delitos sexuales 1.67% y el secuestro 1.5%. La dinámica delictiva es compleja y la tendencia es al alza, lamentablemente.

Tercero. Uno de los principios fundamentales bajo los cuales debe partir cualquier diagnóstico es el de profundizar en las causas que originan la violencia y la delincuencia, para así combatir de raíz esta situación, ya que, el único indicador válido para medir la eficacia de una política de seguridad, no debe ser por el número de detenciones realizadas, ni el equipamiento con que cuentan los cuerpos policíacos, sino por la disminución de la incidencia delictiva.

Cuarto. El fenómeno de la violencia lo constituyen acciones y hechos multifactoriales o multicausales y surgen por comisión o por omisión de diversos actores sociales, económicos o políticos. Estudiarlo implica establecer el vínculo entre las principales transformaciones económicas, sociales, políticas y culturales y la violencia social de manera focalizada, así como identificar y analizar los factores asociados a la violencia, los procesos a través de los cuales se gesta y desarrollo en diferentes ámbitos de la vida cotidiana como la familiar, comunidad, escuela, el trabajo y el entorno urbano en general, con particular énfasis en las distintas formas en que los habitantes de la ciudad experimentan la violencia y su relación con los procesos de desigualdad social,

Quinto. La prevención social de la violencia son todas las acciones tendientes a generar cohesión social para fortalecer las acciones que prevengan violencia como: la prevención situacional, que considera reducir los espacios y oportunidades de cometer actos delictivos a través del mejoramiento del ambiente urbano; la prevención comunitaria que busca la rehabilitación de las comunidades a través de la participación vecinal y las autoridades; la prevención psicosocial, que brinda herramientas para proteger a la población en condiciones adversas como puede ser la violencia intrafamiliar, comunitaria, institucional o de género; y la previsión policial, que muestra todas las medidas que el gobierno implementará para reducir la incidencia delictiva.

Las estrategias de prevención no sólo influyen en los aspectos delictivos, también promueven la seguridad de las comunidades a través de la mejora en la calidad de vida de la ciudadanía, contribuyendo a la construcción de comunidades inclusivas y cohesionadas. La prevención de la violencia es sólo un camino para combatir la inseguridad; desde la perspectiva de la seguridad ciudadana, la participación activa de la comunidad en los aspectos preventivos, facilita el trabajo reactivo de la policía. Solo trabajando con organización se puede construir una sociedad sin violencia.

Sexto. La prevención social de la violencia y la delincuencia deben tener como objetivo principal la reducción sustantiva de los factores que originan, mantienen o promueven dichas situaciones. En la práctica, sus acciones están encaminadas a remover las barreras que impiden el pleno desarrollo social y que muchas veces están en el origen o en las oportunidades de ocurrencia delictual.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

ORGANO TECNICO
RESPONSABLE

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Aun cuando la prevención es materia de todas y todos los ciudadanos, el Estado es el responsable de impulsar políticas y programas, dado su rol como garante del bienestar social. Por ello, es importante destacar, tanto la importancia de la prevención como el marco jurídico que confiere atribuciones a las instituciones del Estado para superar las limitaciones de lo penal y que avancen hacia el desarrollo humano, la educación, la salud, el desarrollo urbano, la cultura, el deporte, etcétera.

En la medida en que exista mayor cohesión social, respeto de los derechos humanos y que se tengan más oportunidades para la educación, la capacitación y el empleo y se extiendan entre la población los valores de respeto a la legalidad y el derecho, serán menos frecuentes los casos de violencia que se presenten en las comunidades

Séptimo. *La que Dictamina coincide en que la prevención del delito ha sido una labor encomendada y dirigida por las instituciones encargadas de velar por la seguridad integral de los ciudadanos; por tanto, el ciudadano se ha mantenido comúnmente, al margen de esta labor. Respecto a esto, se debe tomar en cuenta que gran parte de las conductas delictivas tradicionales que se desarrollan en las comunidades no dependen en su totalidad de la habilidad del delincuente, quien solo funge como un ente oportunista, sino que atiende diversas variables que contemplan tecnología, equipo y protocolos de actuación inmediata.*

Octavo. *Esta comisión dictaminadora considera pertinente señalar que las modificaciones propuestas por el Senado van orientadas a dotar de medidas para contar con comunidades más seguras, donde los ciudadanos depositen su confianza en las autoridades adhiriéndose a la autoprotección, como un proceso donde se identifica, se conoce y se informa de situaciones que pueden poner en riesgo su integridad física o patrimonial. Lo que favorece el incremento de la percepción de seguridad y el respeto a la Ley a través del establecimiento de una cultura de la paz y de la legalidad.*

Lo que pretende la reforma es disminuir los factores generadores de violencia y actos delictivos, propiciando cohesión social y mejorando la calidad de vida de la ciudadanía, bajo un esquema de corresponsabilidad entre el gobierno y la comunidad organizada.

Noveno. *Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Población, coincidimos en el objetivo de la propuesta que se plantea, ya que solo mediante el fortalecimiento de la prevención social de la violencia y delincuencia lograremos procesos de transformación y fortalecimiento individual, familiar y comunitario, que permiten la convivencia pacífica, la vigencia de los derechos humanos, la mejora de las condiciones de seguridad y elevar la calidad de vida de las personas.*

En este orden de ideas, también es importante señalar que la familia es considerada como uno de los grupos sociales que requiere una atención especial, y está relacionada directamente con la educación y con el crecimiento personal de sus



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

menores; de la familia surge la experiencia vital que permite actitudes de acogida, de no discriminación, de aceptación de la diferencia y la tolerancia, conductas que son fundamentales en la sociedad. Familias destruidas generan sociedades frustradas e intolerantes. Es por ello que la familia es la base fundamental para implementar políticas públicas que permitan generar acciones que impulsan y desarrollan a la sociedad.

Como se señala en la columna denominada “La familia, célula principal de la sociedad”², los Estados que trabajan por fortalecer la familia, son los más beneficiados con sociedades fuertes compuestas por ciudadanos con sentido profundo de pertenencia, responsabilidad hacia algo y alguien, es decir con solidaridad. La familia debe pues ocupar el lugar fundamental en toda sociedad, ya que su fortaleza y vitalidad son decisivas en el desarrollo. Si el núcleo de la célula está dañado, la sociedad adolece de estas fracturas y las refleja en sus relaciones y entornos; surgen acciones de violencia, desapegos e inconformidades.

Por lo anterior, se considera importante incorporar en los artículos 8 y 12 de la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco, como parte de la prevención en el ámbito social y en el psicosocial, estrategias y acciones de protección a las familias para evitar su desintegración y cualquier modalidad de violencia que la propicie, a través de la educación y el empoderamiento de todos sus miembros sin ningún tipo de discriminación; así como el fortalecimiento de las medidas de detección, prevención y atención del acoso entre niñas, niños, adolescentes y mujeres, en las escuelas y comunidades, que privilegien la retroalimentación de sus experiencias en la comunidad, para con ello colaborar en la disminución de factores generadores de violencia y actos delictivos.

Privilegiar la retroalimentación de las experiencias es la parte más innovadora y potente de este enfoque, ya que las soluciones no se imponen desde un escritorio, sino que se construyen escuchando a quienes viven la realidad día a día.

¿Por qué es clave escuchar a la comunidad? Porque las niñas, niños, adolescentes y mujeres conocen perfectamente dónde se sienten inseguros, qué adultos les inspiran confianza y qué dinámicas de poder existen en su entorno. Ignorar su experiencia suele resultar en medidas costosas pero ineficaces. Este enfoque no solo ayuda a frenar la violencia, sino que empodera a las personas, transformando a las víctimas y testigos de sujetos pasivos a agentes de cambio dentro de su propio entorno.

Finalmente, en los artículos cuya propuesta de reforma se presenta, se hacen adecuaciones de técnica legislativa, enumerando las acciones mediante fracciones, para evitar confusiones y facilitar su consulta.

² <https://cronica.com.ec/2022/05/13/la-familia-celula-principal-de-la-sociedad/>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

ORGANISMO
REGISTRADO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

IV. Para la mejor comprensión de las propuestas objeto de la presente iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL ESTADO DE JALISCO	PROPUESTA
Artículo 8. La prevención social de la violencia y la delincuencia en el ámbito social se llevará a cabo mediante programas integrales de desarrollo social, cultural y económico, promoción de actividades que eliminen la marginación y la exclusión, fomento de la solución pacífica de conflictos, estrategias de educación y sensibilización de la población para promover la cultura de legalidad y tolerancia, así como programas que generen oportunidades de desarrollo.	Artículo 8. La prevención social de la violencia y la delincuencia en el ámbito social se llevará a cabo mediante: I. Programas integrales de desarrollo social, cultural y económico; II. La promoción de actividades que eliminen la marginación y la exclusión; III. El fomento de la solución pacífica de conflictos; IV. Estrategias de educación y sensibilización de la población para promover la cultura de legalidad y tolerancia; V. Programas que generen oportunidades de desarrollo; y VI. Estrategias y acciones de protección a las familias para evitar su desintegración y cualquier modalidad de violencia que la propicie, a través de la educación y el empoderamiento de todos sus miembros sin ningún tipo de discriminación.
Artículo 12. La prevención en el ámbito psicosocial tiene como objetivo incidir en las motivaciones individuales hacia la violencia o las condiciones criminógenas con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad a través del fortalecimiento de las capacidades	Artículo 12. La prevención en el ámbito psicosocial tiene como objetivo incidir en las motivaciones individuales hacia la violencia o las condiciones criminógenas con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad a través de las siguientes acciones:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

institucionales que asegure la sostenibilidad de los programas preventivos.	I. El fortalecimiento de las capacidades institucionales que asegure la sostenibilidad de los programas preventivos; II. El impulso del diseño y aplicación de programas formativos en habilidades para la vida, dirigidos principalmente a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad; y III. El fortalecimiento de las medidas de detección, prevención y atención del acoso entre niñas, niños, adolescentes y mujeres, en las escuelas y comunidades, que privilegien la retroalimentación de sus experiencias en la comunidad.
---	--

V. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, se considera que la presente iniciativa cumple a cabalidad con las formalidades y requisitos de procedencia, al ser presentada por escrito, por integrantes de esta Legislatura en ejercicio de la facultad establecida en la fracción I del artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y conteniendo la exposición de motivos con la explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa y su motivación; por señalar con precisión los artículos a reformar, así como por contener la previsión de las disposiciones transitorias que permitan su adecuada inserción en el sistema jurídico de nuestro Estado.

Además de lo anterior y reconociendo que la presentación de una iniciativa implica una gran responsabilidad para su autor y una obligación del mismo respecto de los ciudadanos que tienen el derecho a conocer, entender y evaluar el porqué de las reformas legales propuestas por sus representantes, me permito ampliar las siguientes consideraciones:

a) INTEGRACIÓN AL MARCO NORMATIVO Y ANÁLISIS DEL IMPACTO REGULATORIO: la presente iniciativa puede integrarse correctamente al marco normativo estatal, pues es complementaria y no se encontraron disonancias (lagunas o contradicciones con otros ordenamientos) posibles para su aprobación.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

b) MECANISMOS DE GARANTÍA Y/O PREVISIONES DE EVALUACIÓN: los mecanismos de evaluación en la aplicación de la reforma son los ya establecidos en la legislación vigente.

c) RELEVANCIA PÚBLICA: la presente iniciativa se considera de relevancia pública toda vez que regula un aspecto fundamental en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

d) IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS OBJETO DE LA REFORMA: la población en general, ya que, al eliminar los factores que hacen propensa la violencia y los actos delictivos, se logra tener una mejor seguridad pública.

e) ANÁLISIS DE COSTO EFECTIVIDAD: no se incurre en costos de aplicación de la norma.

f) VIABILIDAD PRESUPUESTARIA: la presente propuesta no requiere otorgamiento adicional de presupuesto.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 8 Y 12 DE LA LEY DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 8 y 12 de la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 8. La prevención social de la violencia y la delincuencia en el ámbito social se llevará a cabo mediante:

- I. Programas integrales de desarrollo social, cultural y económico;
- II. La promoción de actividades que eliminen la marginación y la exclusión;
- III. El fomento de la solución pacífica de conflictos;
- IV. Estrategias de educación y sensibilización de la población para promover la cultura de legalidad y tolerancia;
- V. Programas que generen oportunidades de desarrollo; y



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

VI. Estrategias y acciones de protección a las familias para evitar su desintegración y cualquier modalidad de violencia que la propicie, a través de la educación y el empoderamiento de todos sus miembros sin ningún tipo de discriminación.

Artículo 12. La prevención en el ámbito psicosocial tiene como objetivo incidir en las motivaciones individuales hacia la violencia o las condiciones criminógenas con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad a través de las siguientes acciones:

I. El fortalecimiento de las capacidades institucionales que asegure la sostenibilidad de los programas preventivos;

II. El impulso del diseño y aplicación de programas formativos en habilidades para la vida, dirigidos principalmente a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad; y

III. El fortalecimiento de las medidas de detección, prevención y atención del acoso entre niñas, niños, adolescentes y mujeres, en las escuelas y comunidades, que privilegien la retroalimentación de sus experiencias en la comunidad.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo
Guadalajara, Jalisco. Julio de 2026.

Dip. Isaías Cortés Berumen

La presente hoja de firmas corresponde a la Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 8 y 12 de la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco.